

LOS ESPACIOS DEL REY

Poder y territorio en las monarquías
hispánicas (siglos XII-XIV)

Fernando Arias Guillén
Pascual Martínez Sopena
(eds.)



Los espacios del rey

Poder y territorio
en las monarquías hispánicas
(siglos XII-XIV)

Los espacios del rey

Poder y territorio
en las monarquías hispánicas
(siglos XII-XIV)

Fernando Arias Guillén y Pascual Martínez Sopena
(eds.)

eman ta zabal zazu



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

CIP. Biblioteca Universitaria

Los **espacios** del rey [Recurso electrónico]: poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV) / Fernando Arias Guillén y Pascual Martínez Sopena (eds.). – Datos. – Bilbao : Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea. Argitalpen Zerbitzua = Servicio Editorial, [2018]. –1 recurso en línea : PDF (524 p.). – (Historia Medieval y Moderna)

Textos en español, portugués e italiano.

Modo de acceso: World Wide Web.

ISBN. 978-84-9082-884-7

1. Poder (Ciencias sociales). 2. Monarquía - España. 3. Castilla – Historia. 3. España – Historia – 0500-1500 (Edad Media). I. Arias Guillén, Fernando, coed. II. Martínez Sopena, Pascual, coed.

(0.034)94(460) “11/14”



UPV/EHUren Argitalpen Zerbitzuaren Erdi Aroko eta Aro Berriko Historia sailak Academic Publishing Quality (CEA-APQ) edizio akademikoen kalitatezko zigiluaren aipua jaso du.

La serie Historia Medieval y Moderna del Servicio Editorial de la UPV/EHU ha sido distinguida con el Sello de Calidad en Edición Académica - Academic Publishing Quality (CEA-APQ).

Foto de portada/Azalaren argazkia:

© Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua

ISBN: 978-84-9082-884-7

Índice

Introducción	
<i>Pascual Martínez Sopena</i>	9
I. El poder real y la construcción del reino	
Documentación cancillerescas y territorialización del poder: los espacios del rey en los diplomas de Alfonso VII (1116-1157)	
<i>Miguel Calleja-Puerta</i>	19
Las tenencias en Castilla y León en los siglos XI al XIII	
<i>Carlos Estepa Díez</i>	39
Las concesiones del <i>Fuero Real</i> en 1255. Proyección y percepción del poder de la monarquía de Alfonso X sobre el espacio de la Merindad Mayor de Castilla	
<i>Álvaro J. Sanz Martín</i>	73
Espacio político y escritura. La representación de los cartularios y libros del patrimonio de los reyes de Navarra (s. XIII)	
<i>Eloísa Ramírez Vaquero y Mercedes Goñi Ares de Parga</i>	93
Cartografiando el poder real en la Corona de Aragón a finales del siglo XIII	
<i>Carlos Laliena Corbera</i>	113
Monarquía e Aristocracia em Portugal (séculos XII-XIV). «Forais» e «Inquirições» na construção de uma Geografia do Poder Régio	
<i>José Augusto de Sottomayor-Pizarro</i>	133
El Estado sobre ruedas. El poder regio y el valor de la itinerancia en Castilla durante la Baja Edad Media	
<i>Fernando Arias Guillén</i>	185
Tra Germania e Italia: luoghi regi sotto Federico I Barbarossa (1152-1190)	
<i>Luigi Provero</i>	207

II. Los espacios del reino: fronteras y señoríos

Estudio de <i>cautum</i> y sus derivados en los textos asturleonese (s. VIII-1230) <i>Estrella Pérez Rodríguez</i>	227
Análisis del conjunto amurallado de Fuentidueña, Segovia. La muralla como documento histórico <i>Alicia Sainz Esteban</i>	251
El concubinato regio en la definición de la frontera galaico-portuguesa (s. XII-XIII) <i>Inés Calderón Medina</i>	275
Del Esla al Guadiana. Tiempos, espacios y perspectivas de las fronteras entre los siglos XII y XIII <i>Pascual Martínez Sopena</i>	305
Proyección espacial de los conflictos políticos durante el reinado de Enrique I de Castilla: posibilidades metodológicas de los Sistemas de Información Geográfica <i>Antonio Sánchez de Mora</i>	327
Los espacios del príncipe en la Vizcaya del siglo XIV: interacción y sujetos políticos <i>Arsenio Dacosta y José Ramón Díaz de Durana</i>	355
El señorío de Lara después de los Lara: expresión simbólica, identidad aristocrática y poder señorial (1352-1454) <i>Víctor Muñoz Gómez</i>	373

III. Los sitios de la memoria regia

La memoria regia a través de los obituarios leoneses <i>Alberto Navarro Baena</i>	397
El Infantado monástico: del espacio a la memoria <i>Carlos Manuel Reglero de la Fuente</i>	419
La política monástica regia en los albores del siglo XIV. En busca del realengo perdido <i>Juan Antonio Prieto Sayagués</i>	437
Los lugares del rey muerto en el reino de Pamplona/Navarra (siglos X-XIII) <i>Fermín Miranda García</i>	455
<i>Nostro amado et fiel conceillero</i> : prior sanjuanista en el sepulcro de Carlos III el Noble. Consideraciones iconográficas <i>Anna Katarzyna Dulska</i>	473
Los espacios de la muerte en la Corona de Aragón. Exequias y enterramiento del <i>Senyor Rei</i> : del <i>Planctus</i> al <i>Offici de Defuncts</i> <i>Marta Serrano Coll</i>	491
Conclusiones <i>Fernando Arias Guillén</i>	517

El señorío de Lara después de los Lara: expresión simbólica, identidad aristocrática y poder señorial (1352-1454)

Víctor Muñoz Gómez

Instituto Universitario de Estudios Medievales y Renacentistas
Universidad de La Laguna

A lo largo de buena parte de los siglos medievales, sin duda la *casa* de Lara destacó como la parentela aristocrática más poderosa de Castilla. Su protagonismo político y su proyección señorial, concentrada prioritariamente en los territorios del reino al norte del río Duero, han sido objeto de un intenso estudio en los últimos veinte años. Capitalizados por el jefe de la *casa* bajo el título de señor de Lara, tal dignidad pasó, desde sus orígenes en los siglos X-XI, a convertirse en la primera dentro de la clase aristocrática de los reinos de Castilla y de León, manteniéndose esa clara preponderancia de los Lara hasta el inicio del reinado de Pedro I con la muerte de Juan Núñez III de Lara en 1350, y la de su hijo y heredero menor de edad, Nuño, en 1352¹.

¹ En los últimos años, la bibliografía sobre los Lara se ha enriquecido tanto en cantidad como por la calidad de trabajos como los de Simon DOUBLEDAY: *Los Lara. Nobleza y monarquía en la España medieval*, Madrid, Turner, 2004; Julio ESCALONA MONGE: «Miscericordia regia, es decir, negociemos. Alfonso VII y los Lara en la *Chronica Adefonsi imperatoris*», en I. ALFONSO ANTÓN, J. ESCALONA MONGE, y G. MARTIN: *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval*, Lyon, ENS Editions, 2004, pp. 101-152; Carlos ESTEPA DÍEZ: «The Strengthening of Royal Power in Castile under Alfonso XI», en I. ALFONSO, H. KENNEDY, y J. ESCALONA (eds.): *Building Legitimacy. Political Discourses and Forms of Legitimacy in Medieval Societies*, Leiden-Boston, Brill, 2004, pp. 179-222; Antonio SÁNCHEZ DE MORA: *La nobleza en la Plena Edad Media. El linaje de Lara (ss. XI-XIII)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006. A su vez, de forma más expresa, sobre la base patrimonial de los Lara hasta mediados del siglo XIV, cabe citar también los estudios de Ignacio ÁLVAREZ BORGE: *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*, Valladolid, 1996; Id.: «Los señoríos en Castilla la Vieja a mediados del siglo XIV», *Studia Historica. Historia Medieval*, 14 (1996), pp. 181-220; Antonio SÁNCHEZ DE MORA: «El linaje de los Lara y el gobierno del alto valle del Guadalquivir (1146-1157)», en José Antonio FERNÁNDEZ FLÓREZ (ed.): *Silos: un milenio. Actas del Congreso Internacional sobre la Abadía de Santo Domingo de Silos. Vol. 2 Historia*, Burgos, Universidad de Burgos, 2003, pp. 309-322; Julio ESCALONA

El fallecimiento de don Nuño supuso la extinción de la rama principal masculina de la parentela de Lara, pero no significó la desaparición del título de señor de Lara. El contexto del convulso reinado de Pedro I y el ascenso de los Trastámara al trono castellano fue el telón de fondo en el que se produjo un intenso proceso de redefinición del señorío de Lara, tanto por lo que tenía que ver con la consideración de dicha dignidad dentro de la jerarquía aristocrática en Castilla como por lo referido a la conformación del patrimonio señorial que había sostenido dicha posición. Este proceso estuvo caracterizado por una radical transformación de dicha base patrimonial, que quedó casi exclusivamente ligada al ejercicio de derechos sobre los lugares de behetría en la merindad mayor de Castilla, y por la estrecha vinculación que se estableció entre el señorío de Lara y la monarquía castellana a partir del paso del título a manos de miembros especialmente señeros de la parentela regia, los cuales lo detentaron hasta la última liquidación del mismo y de sus derechos señoriales aparejados en 1454.

En las siguientes páginas trataremos de analizar la relación que se estableció entre ese fenómeno de reformulación del señorío de Lara y la expresión simbólica del nuevo poder asociado al señor de Lara que se construyó en torno a sus titulares durante la segunda mitad del siglo XIV y las primeras décadas del siglo XV. Al fin y al cabo, dentro del proceso histórico que se experimentó en Castilla entre el final del siglo XIII y los inicios del siglo XVI de afirmación de la hegemonía social de la aristocracia, la adopción de elementos de comunicación externa, de legitimación y propaganda, que permitieran mostrar al conjunto de la sociedad el fortalecimiento de su poder señorial, de su influencia política y económica y la propia autodefinición de su identidad grupal diferenciada fue extraordinariamente importante².

MONGE: *Sociedad y Territorio en la Alta Edad Media Castellana. La Formación del Alfoz de Lara*, Oxford, Archaeopress, 2002; Carlos ESTEPA DÍEZ: *Las behetrías castellanas*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003, en concreto Vol. I, pp. 271-366; Id.: «Frontera, nobleza y señoríos en Castilla: el señorío de Lara (siglos XII-XIII)», *Studia Historica. Historia Medieval*, 24 (2006), pp. 15-86.

² María Concepción QUINTANILLA RASO: «La nobleza», en José Manuel NIETO SORIA (dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 63-103. Respecto al reforzamiento del poder de la aristocracia, construido progresivamente en torno a nociones estructurales que encauzaban la organización de las relaciones de parentesco, la gestión de los vínculos de interpersonales establecidos con criados y dependientes, del patrimonio y su transmisión hereditaria (fundamentalmente, las de «señorío jurisdiccional», «estado señorial», *casa y linaje*), sin ánimo de ser exhaustivo, José María MONSALVO ANTÓN: «Poder político y aparatos de Estado en la Castilla bajomedieval. Consideraciones sobre su problemática», *Studia Historica. Historia Medieval*, IV-2 (1986), pp. 101-167; Isabel BECEIRO PITA: «Los Estados señoriales como estructuras de poder en la Castilla del siglo XV», en Adeline RUCQUOI (coord.): *Realidades e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid, Ámbito, 1988, pp. 293-323; Isabel BECEIRO PITA, Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE: *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana, siglos XII-XV*, Madrid, CSIC, 1990; ATIENZA HERNÁNDEZ, I., «Pater familias, señor y patrón: economía, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen», en Reyna

Entre otros, nos interesa llamar la atención aquí sobre el acceso por parte de la elite aristocrática castellana, a partir de su otorgación por la Corona, a títulos —conde, marqués, duque, etc.— y su ostentación pública. Este hecho fue en sí mismo una interesante innovación a la hora de caracterizar las escalas de influencia política y social en el seno del grupo aristocrático, en la medida en que, con anterioridad al último tercio del siglo XIV, la concesión de este tipo de dignidades resultó absolutamente excepcional en la Corona de Castilla —dejando a un lado las antiguas dignidades condales anteriores al siglo XIII³. Fue a partir del acceso de Enrique II al trono en 1366-1369 cuando se observa la proliferación de títulos bajo la monarquía de los Trastámara, no obstante muy restringida hasta los reinados de Juan II y Enrique IV. En efecto, sería a partir de las décadas centrales del siglo XV cuando se fue generalizando en Castilla su concesión a distintos señores hasta la plena consolidación de la jerarquización de títulos otorgados a la cabeza de la aristocracia castellana entre el reinado de los Reyes Católicos y la culminación or-

PASTOR (comp.): *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, CSIC, 1990, pp. 411-458; Miguel Ángel LADERO QUESADA: «La consolidación de la nobleza en la Baja Edad Media», en Carmen IGLESIAS, C. (coord.): *Nobleza y sociedad en la España Moderna*, Oviedo, Fundación Cultural de la Nobleza Española, 1996, pp. 11-45; Paulino IRADIEL MURUGARREN: «Señoríos jurisdiccionales y poderes públicos a finales de la Edad Media», en *XXIII Semana de Estudios Medievales. Estella, 22-26 de julio de 1996: Poderes públicos en la Europa Medieval: Principados, Reinos y Coronas*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1997, pp. 69-116; José María MONSALVO ANTÓN: «Crisis del feudalismo y centralización monárquica castellana (Observaciones acerca del origen del “Estado Moderno” y su causalidad)», en Domingo PLÁCIDO SUÁREZ y Carlos ESTEPA DÍEZ (coords.): *Transiciones en la Antigüedad y Feudalismo*, Madrid, Fundación de Investigaciones Marxistas, 1998, pp. 139-167; María Concepción QUINTANILLA RASO: «La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta», en *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales. Fundación Sánchez-Albornoz*, León, Fundación Sánchez Albornoz, 1999, pp. 255-295; Ignacio ÁLVAREZ BORGE: «La nobleza castellana en la Edad Media: familia, patrimonio y poder», en José Ignacio DE LA IGLESIA DUARTE (coord.): *XI Semana de Estudios Medievales, Nájera 2000, «La familia en la Edad Media»*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 221-252; María Concepción QUINTANILLA RASO: «El Estado señorial nobiliario como espacio de poder en la Castilla bajomedieval», en José Ignacio DE LA IGLESIA DUARTE (coord.): *XII Semana de Estudios Medievales. Nájera 2001. «Los espacios de poder en la España Medieval»*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp. 245-314.

³ Así puede comprobarse a partir de la revisión de estudios como los de Salvador DE MOXÓ ORTIZ DE VILLAJOS: «De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media», *Cuadernos de Historia (Anexos de la revista Hispania)*, 2 (1969), pp. 1-210; Id.: «La nobleza castellana en el siglo XIV», *Anuario de Estudios Medievales*, 7 (1970-1971), pp. 494-511; Pascual MARTÍNEZ SOPENA: «La nobleza de León y Castilla en los siglos XI y XII. Un estado de la cuestión», *Hispania. Revista Española de Historia*, 53/185 (1993), pp. 801-822; Ana RODRÍGUEZ LÓPEZ: «Linajes nobiliarios y monarquía castellano-leonesa en la primera mitad del siglo XIII», *Hispania. Revista Española de Historia*, 53/185 (1993), pp. 841-859; Vicente A. ÁLVAREZ PALENZUELA: «Los orígenes de la nobleza castellano-leonesa», en *La nobleza peninsular...*, pp. 67-88; ESTEPA DÍEZ: «The Strengthening...».

ganizativa de esta tendencia con la institución de la Grandeza de España por Carlos I en 1520⁴.

Reflejos de su proximidad a la autoridad monárquica, recompensas ante el servicio al rey y distinciones que manifestaban una especial influencia en los ámbitos cortesanos y de carácter señorial en las distintas áreas territoriales del reino para sus beneficiarios, los títulos adquirieron una presencia bien expresivo en la documentación como parte de la proyección externa del poder de la aristocracia. Esta no fue otra que su exposición privilegiada en la intitulación usada por los señores de tierras y vasallos en los instrumentos legales por ellos despachados. Los elementos intitulativos, a su vez, se combinaron en los documentos medievales con la representación heráldica de las armas en los sellos de validación de los otorgantes señoriales como auténticos objetos con valor simbólico, signos escritos y gráficos, que expresaban rango social, pertenencia familiar a una parentela determinada, relación o alianza con otras y derechos ejercidos o reclamados, actuando como extensiones de sus propios usuarios y de su poder social ante sus dependientes y otros interlocutores dentro de la sociedad feudal⁵.

Entendemos que una valoración crítica de la evolución de la intitulación y los sellos y con los emblemas heráldicos en ellos representados que fueron utilizados por los diferentes señores de Lara entre 1352 y 1454 puede ser especialmente útil para nuestros fines, además, por otro motivo añadido. Si pretendemos establecer una correlación entre la redefinición del título de señor de Lara a partir de la segunda mitad del siglo XIV a partir de sus manifestaciones simbólicas plasmadas en la documentación escrita, ha de tenerse en cuenta una situación que podría resultar un tanto paradójica.

Como veremos, durante los reinados de los primeros monarcas Trastámara, las concesiones de títulos a miembros de la aristocracia, más allá de los de más efímera duración que otorgó Enrique II a los capitanes extranjeros de las compañías armadas que contribuyeron a su acceso al trono⁶, se concentraron prioritariamente, de forma bastante selectiva, en toda una serie

⁴ María Concepción QUINTANILLA RASO: «El engrandecimiento nobiliario en la Corona de Castilla. Las claves del proceso a finales de la Edad Media», en María Concepción QUINTANILLA RASO (dir.): *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 17-100.

⁵ Brigitte Miriam BEDOS-REZAK: «A Sign and a Concept», *The American Historical Review*, 105/5 (2000), pp. 1489-1533; Id.: *When Ego Was Imago. Signs of Identity in the Middle Ages*, Leiden-Boston, Brill, 2011. Sobre los usos de los símbolos heráldicos en este mismo sentido legitimador y reivindicativo, Michel PASTOUREAU: *Les armoiries*, Turnhout, Brepols, 1976; Faustino MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS: *Heráldica medieval española. Volumen I. La Casa Real de Castilla y León*, Madrid, Hidalguía, 1982, pp. 11 y ss; AILES, A., «Heraldry in Medieval England: Symbols of Politics and Propaganda», en Peter COSS y Maurice KEEN (eds.): *Heraldry, Pageantry and Social Display in Medieval England*, Woodbridge, Boydell, 2008, pp. 83-104.

⁶ Véase Julio VALDEÓN BARUQUE: *Enrique II. 1369-1379*, Palencia, Trea, 1996, pp. 50-54, 106 y 113-120.

de individuos ya de por sí diferenciados dentro de la elite de la clase aristocrática por su calidad de parientes de la *casa* real de Castilla. Dentro de tales parientes pueden reconocerse vínculos de conexión diversos, ya fuera a través de descendencia legítima o ilegítima de Alfonso XI, Enrique II o Juan I —quedaban excluidos los vástagos de Pedro I, evidentemente—, de pertenencia a otras ramas de parientes descendientes de monarcas anteriores, como en el caso de los Manuel o los de la Cerda, o a través de alianza matrimonial con parientes reales de esas ramas antes señaladas. Serían los casos, entre otros, de Sancho, hermano de Enrique II, conde de Alburquerque; Fadrique Enríquez, hijo bastardo de Enrique II, duque de Benavente; Alfonso Enríquez, otro hijo bastardo de Enrique II, conde de Noreña; Enrique de Castilla, duque de Medina Sidonia y conde de Cabra; o Pedro Enríquez, sobrino de Enrique II, conde de Trastámara. También los de Juan Sánchez Manuel, primo de la reina Juana Manuel, esposa de Enrique II, conde de Carrión; de Juan Alfonso de Guzmán, yerno de Enrique II, conde de Niebla; y de Enrique Manuel, hermanastro de la reina Juana Manuel, esposa de Enrique II, conde de Montealegre. En este mismo supuesto podría incluirse a Bernal de Foix, bastardo de Béarn, conde de Medinaceli, esposo de Isabel de la Cerda y pariente real por esta rama⁷.

Ante este despliegue de títulos, sin embargo, el más antiguo de señor de Lara y sus derechos y patrimonio, ostentados por miembros del linaje real especialmente próximos al monarca reinante en los sucesivos momentos a lo largo de un siglo, tendió a ser elevado en dignidad como el primero dentro de la prelación de la aristocracia de Castilla, por encima de otros de carácter ducal o condal. Conviene pues que, a partir de ese análisis de las formas intuitivas y de las armas heráldicas de los señores de Lara —atenderemos tanto a aquellas representadas en los sellos como a otras manifestaciones de las mismas que se nos han conservado como elementos decorativos arquitectónicos y en escultura funeraria—, tratemos de establecer cuál fue el encaje de ese esfuerzo por mantener la significación político-social del título y de su proyección señorial en el reino con la introducción de un novedoso sistema de jerar-

⁷ Los títulos de Alfonso de Aragón, marqués de Villena; Pedro Núñez de Lara, conde de Mayorga; del infante don Juan de Portugal, duque de Valencia; Juan Alfonso de Alburquerque, conde de Benavente; o Martín Vázquez de Acuña, conde de Castrojeriz, estarían vinculados a otras circunstancias de carácter político afrontadas durante los reinados de Enrique II, Juan I y Enrique III, si bien el enlace del infante portugués y de Martín Vázquez con sendas hijas ilegítimas de Enrique II nos sitúa dentro de la misma tónica que hemos señalado. Véanse al respecto Julio VALDEÓN BARUQUE: *Enrique II de Castilla. La guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1966; Emilio MITRE FERNÁNDEZ: *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*, Valladolid, 1968; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Nobleza y Monarquía: puntos de vista sobre la Historia política castellana del siglo xv*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1975 (2.^a ed. corregida y aumentada); Id.: *Historia del reinado de Juan I de Castilla* (2 vols.: I. Estudio. II. Registro Documental), Madrid, Universidad Autónoma, 1977 y 1982.

quización formal de la aristocracia. Un fenómeno este que, por otro lado, se desarrollaba en correspondencia a las transformaciones que se estaban operando en la elite rectora de la sociedad castellana bajomedieval.

1. La vinculación a la Corona del señorío de Lara y su reafirmación en la jerarquía aristocrática durante la segunda mitad del siglo XIV

Partamos, entonces, del tiempo que medió entre la muerte de Juan Núñez III de Lara y de su hijo y sucesor, Nuño de Lara, últimos señores de Lara pertenecientes a esta *casa*. Así, el fallecimiento de don Juan Núñez de Lara en diciembre de 1350, principal valedor de Leonor de Guzmán en los inicios del turbulento reinado de Pedro I, puso el señorío de Lara en manos de su único hijo varón vivo, un niño de 2 años, evidentemente sin facultad de acción política alguna. Aun así, ello no evitó que fuera sometido a una inmediata persecución por parte del monarca. El joven señor de Lara murió en Bermeo el 19 agosto de 1352, no constando que fuera asesinado pese a las sospechas de que así hubiera podido ocurrir⁸. Recordemos que el legado que dejaba la desaparición del último varón de los Lara era formidable, ya que al señorío de Lara había que sumar el señorío de Vizcaya, el cual Juan Núñez III había adquirido a través de su matrimonio con María de Haro, hija de Juan el Tuerto, anterior señor de Vizcaya, e Isabel de Portugal, acordado en 1330⁹. Toda esta herencia iba a pasar a manos de la mayor de las dos hijas de don Juan Núñez, Juana de Lara. Prometida en matrimonio a don Tello, uno de los hijos de Alfonso XI y Leonor de Guzmán, hermano de Enrique, conde de Trastámara, este enlace se efectuó finalmente en el 15 de octubre de 1354, tras la primera reconciliación de los medio-hermanos de Pedro I con este. Quedaba así, pues, don Tello apoderado como señor de Vizcaya y Lara¹⁰.

Don Tello, que ha pasado a la historia como un individuo de pocos escrúpulos y fidelidad cambiante según mejor respondiera a sus intereses particulares, disfrutó del señorío de Lara y de Vizcaya de forma discontinua, a razón de su alineación, bien en apoyo de su hermano Enrique o siguiendo la fidelidad al rey Pedro. Esta situación originó que el rey favoreciera el ma-

⁸ Luis V. DÍAZ MARTÍN: *Pedro I. el Cruel 1350-1369*, Gijón, Trea, 2007, pp. 48-57.

⁹ El señorío de Vizcaya, vinculado tradicionalmente a los Haro, tuvo por último titular de esta *Casa* a doña María Díaz, nieta del anterior señor Diego López V. Casada con el infante don Juan, hermano de Sancho IV, el señorío a don Juan el Tuerto, ejecutado por Alfonso XI en 1326. La única hija de este con Isabel de Portugal sería la dicha María de Haro [ESTEPA DÍEZ: «Doña Juana Núñez...», pp. 16-17 del documento PDF descargable].

¹⁰ Luis V. DÍAZ MARTÍN: «Don Tello, Señor de Aguilar y de Vizcaya (1337-1370)», *Institución Tello Téllez de Meneses*, 47 (1982), pp. 275-276 y 285. El relato de Díaz Martín sigue fundamentalmente la crónica de Pérez de Ayala, si bien ampliado y completado con el uso de otras fuentes.

trimonio de la otra hija de Juan Núñez III de Lara, Isabel de Lara, con el infante don Juan de Aragón, en 1354, con el fin de oponer a un Tello en rebeldía un posible candidato con derechos a las posesiones que detentaba¹¹. Aunque el infante aragonés llegó a disputarle el señorío de Vizcaya entre finales de 1355 y la primera mitad de 1356, Tello logró imponerse y mantuvo el control sobre su patrimonio señorial hasta que, en junio de 1358, abandonó Castilla ante la brutal represión que Pedro I desató contra él y sus hermanos, en la que murió uno de ellos, Fadrique, maestre de la orden de Santiago, gemelo de Enrique¹².

Cuando, tras la huida de don Tello, don Juan de Aragón reclamó sus derechos al señorío de Vizcaya —y, por tanto, al de Lara también—, la actitud del rey fue absolutamente contraria a reconocerlos. De hecho, Pedro I ordenó asesinar al infante pocos días después de que Tello escapara, por lo cual el patrimonio de los señoríos de Vizcaya y de Lara quedó, de facto, integrado a la Corona¹³. Entre tanto, don Tello permaneció en el exilio junto a sus hermanos Enrique y Sancho, en Aragón, en Francia y de nuevo en Aragón, preparando su retorno a Castilla, que se certificaría en último término con la exitosa campaña de 1366 dirigida por Enrique de Trastámara con apoyo aragonés y la ayuda de las «*compañías blancas*» contratadas en Francia. La derrota de Pedro I supuso el primer ascenso al trono de Enrique II, con el cual don Tello recuperó sus señoríos, siendo intitulado «*Conde de Vizcaya, e de Lara, e de Aguilar, e Señor de Castaneda*»¹⁴. Exiliado de nuevo en Aragón, tras la entrada de Pedro I en Castilla después de la batalla de Nájera de 1367, sería tras la última ofensiva de Enrique de Trastámara en 1368 y el asesinato del rey Pedro en Montiel en 1369 cuando don Tello recobró definitivamente sus posesiones y títulos, manteniéndolos hasta su muerte, el 15 de octubre de 1370¹⁵.

Si bien no parece haberse conservado testimonio del sello de don Tello, las referencias a sus armas reproducidas en su monumento funerario del monasterio de San Francisco de Palencia dejan poco lugar a duda en cuanto a la interpretación de su intitulación de cara a la consideración de la dignidad de señor de Lara durante su vida. Si en esta resulta significativa la primera relevancia al señorío de Vizcaya, adornado además con título condal, resulta expresivo que los escudetes que aparecen en el cojín del bulto funerario porten las armas de Vizcaya —los dos lobos pasantes de sable en campo de plata con bordura de gules con aspas de oro de los Haro— y las de Aguilar, águila

¹¹ *Ibid.*, pp. 286-287.

¹² *Ibid.*, pp. 292-297.

¹³ *Ibid.*, p. 297.

¹⁴ *Ibid.*, pp. 297-305. Esta intitulación es recogida por el canciller Ayala [Pedro LÓPEZ DE AYALA (Cayetano ROSELL, ed. y notas): *Crónica del Rey don Pedro*, Madrid, Atlas, 1953, Año 1366, Cap. VII, p. 541].

¹⁵ DÍAZ MARTÍN: «Don Tello...», pp. 306-315.

de sable en campo de plata¹⁶. Las representaciones en armoriales desde el de Sicile-Urfe (c. 1380) hasta en las *Batallas y Quinquagenas* de Gonzalo Fernández de Oviedo (1552) de las armas de don Tello o las armas conservadas de su hijo Juan Téllez confirman, a juicio de F. Menéndez Pidal de Navascués, que las armas de don Tello, originalmente otorgadas por su padre al donarle el señorío sobre Aguilar de Campoo, hubieron de combinar, cuarteladas, los castillos de Castilla con las águilas de Aguilar¹⁷. Por tanto, parece evidente que la consideración del señorío de Lara y su patrimonio quedaron, bajo don Tello, diluidos ante la mayor relevancia concedida al título y señorío de Vizcaya y la mayor antigüedad de la dotación, armas y dignidades recibidas de su padre Alfonso XI.

Aunque don Tello dejó cuatro hijos y cinco hijas ilegítimos, a su fallecimiento no contaba con descendencia legítima. Ante esta situación, en su testamento último legó el señorío de Vizcaya al rey Enrique, su hermano, «[...] *con todas las cosas de fuera*», lo que llevaba implícita la entrega con él del señorío de Lara a la Corona¹⁸. La tibia fidelidad que Tello había mostrado hacia su hermano dio lugar a que corriera el rumor de que había sido envenenado por orden del rey, como recoge el canciller Ayala. Fuera así o no, este factor y la falta de herederos legítimos debió de ser aprovechada por el monarca para favorecer la adquisición para la Corona de un patrimonio tan sobresaliente. Sin embargo, su destino no iba a ser la integración definitiva y estable dentro de realengo.

En atención a los derechos heredados de su esposa, la reina Juana Manuel, hija de don Juan Manuel y de Blanca Núñez de Lara, hermana de Juan Núñez III de Lara, los señoríos de Lara y Vizcaya, sin titulación condal, fueron entregados por Enrique II ese mismo año de 1370 a su hijo Juan, infante heredero¹⁹. Entre 1370 y 1379, el infante don Juan se intituló como «[...] *fijo primero heredero del noble e muy alto mi señor el rey don Enrrique, e señor de Lara e de Viscaya*»²⁰. Con su ascenso al trono como Juan I de Cas-

¹⁶ Véase una descripción completa en Borja DEL RIVERO SIERRA: «Heráldica de los Enriquez de Cisneros en Cantabria», *Ascagen. Revista de la Asociación Cántabra de Genealogía*, 1 (2009), pp. 54-66, en concreto pp. 55-58 (http://www.ascagen.es/revista/Revista_ASCAGEN_N_1.pdf; consultado 2 de febrero de 2016).

¹⁷ MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS: *Heráldica medieval...*, pp. 152-154.

¹⁸ Don Tello redactó un primer testamento en Cuenca de Campos el 9 de agosto de 1368 [Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro (BRAH, Salazar)], 0-19, ff. 126 v.-127), invalidado posteriormente con la confección de uno nuevo el 11 de octubre 1370, en el cual se recoge la cláusula referida al señorío de Vizcaya, amén del reparto del resto de sus bienes entre el resto de sus hijos [BRAH, Salazar, M-2, f. 294 v.-296; el original, Archivo General de Simancas (AGS), Patronato Real, leg. 31, n.º. 33-1]. Los documentos de la Colección Salazar y Castro son publicados en DÍAZ MARTÍN: «Don Tello...», pp. 330-333.

¹⁹ LÓPEZ DE AYALA: *Crónica del Rey don Enrique Segundo...*, Año 1370, Cap. VI, pp. 7-8. SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Historia del reinado de Juan I...*, docs. 1-9, pp. 9-25.

²⁰ Todos los documentos señalados en la nota previa, transcritos por L. Suárez Fernández, comparten esta intitulación.

tilla en mayo de 1379, ambos señoríos, sus bienes y derechos quedaban de nuevo integrados en la Corona²¹. Efectivamente, a partir de su proclamación, Juan I pasó a intitularse «*Don Iohan, por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo de Gallisia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Iahen, del Algarbe, de Algesira e señor de Lara, de Vizcaya e de Molina*»²². Sus armas, como infante heredero, probablemente mostraban las armas reales de Castilla y León, como es lógico, sin ninguna referencia ni a su condición de señor de Lara o de Vizcaya²³. Resulta, en cualquier caso, muy relevante el cambio en el orden de prelación a favor del título de señor de Lara por parte de Enrique II y Juan I, restaurando de este modo el antiguo orden de prioridad que siempre había ostentado la dignidad de Lara frente a cualquier otra del reino. Además, cabe destacar de la asociación realizada de los dos principales títulos de Castilla, Lara y Vizcaya, y de sus patrimonios, para la dotación del infante heredero. Esto puede entenderse como una solución previa a la institución del principado de Asturias ya por Juan I para su primogénito Enrique en 1388 a partir buena parte del realengo en las Asturias de Oviedo, al que luego se añadió una buena porción del señorío incautado al conde de Noreña tras 1393 —imitando el modelo observable en otras monarquías occidentales como la de Inglaterra o la de Aragón—, dirigida a la dignificación preferente en la cúspide de la jerarquía de la aristocracia señorial de Castilla del infante heredero²⁴.

En todo caso, el objetivo por parte de Enrique II —de hecho, también el de los siguientes monarcas Trastámara— de unir Lara y Vizcaya a la dinastía regia parece evidente. Así lo mostraría el interesante suceso acaecido en 1373, cuando María de Lara, condesa viuda de Alençon y hermana de Juan Núñez III de Lara, reclamó ante el soberano los señoríos de Lara y Vizcaya para sus hijos mayores²⁵. Aunque sin duda esta demanda de María de Lara

²¹ SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Historia del reinado de Juan I...*, p. 21.

²² *Ibid.*, doc. 10, p. 26.

²³ El sello conservado en el Archivo Histórico Nacional que A. Guglieri identificaba como del infante Juan en un documento de donación al señor de Cameros de 1377 aparece muy borroso. (Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, C³, 127, n.º 4; *vid.* Araceli GUGLIERI NAVARRO: *Catálogo de sellos de la sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional. I. Sellos reales*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1974, p. 525).

²⁴ *Vid.* José María DE FRANCISCO OLMOS: *El príncipe heredero en las Coronas de Castilla y Aragón durante la Baja Edad Media*, tesis doctoral defendida en la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2002, pp. 258-320; Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Principado de Asturias. Un proceso de señorialización territorial*, Madrid, RAH, 2003, pp. 99-136.

²⁵ De ella se hace eco el canciller Ayala en sus crónicas (LÓPEZ DE AYALA: *Crónica del Rey don Enrique Segundo...*, Año 1373, Caps. X y XI, pp. 18-22). Se conserva en el Archivo General de Simancas un pliego de pergamino que trata sobre una *Genealogía de la Casa de Lara y sucesión de Vizcaya*, la cual contiene los mismos argumentos y justificaciones de la demanda de la condesa de Alençon, texto en gran medida idéntico al reproducido por el canciller Ayala, pero que no recoge el listado de bienes que había de hallarse ligados a ambos

aparece perfectamente sujeta a derecho, su inclusión en la crónica de Ayala parece más bien dirigida a atestiguar la legitimidad preferente de la herencia por parte del infante real de los señoríos de Lara y Vizcaya frente a otros posibles candidatos y sancionar la potestad de la Corona para entender en la concesión del señorío sobre las tierras, comunidades y derechos concernidos del modo en el que lo había hecho.

De todas formas, la inserción definitiva del señorío de Lara como parte del patrimonio y títulos de la Corona aparejados al monarca no parece que cupiese tan claramente dentro de los proyectos de Juan I. Es cierto que en su testamento, elaborado en 1385 durante la guerra de Portugal, los señoríos de Lara, Vizcaya y Molina se asignaban al infante heredero Enrique²⁶. No obstante, cuando en la posterior reunión de las Cortes en Guadalajara en 1390 se produjo la dotación de su segundo hijo, el infante Fernando, además de con los títulos de duque de Peñafiel y conde de Mayorga y toda una serie de villas y lugares de relevancia en la cuenca del Duero, este fue primero de todo instituido como señor de Lara²⁷.

En su condición de vástago de sangre real, el infante Fernando no dejó de jugar un papel de máxima relevancia dentro de la política seguida por Juan I, tanto en lo que se refiere a su función como elemento al servicio de la diplomacia de la dinastía como en lo que tocaba a su integración en la sociedad política castellana como un agente de primer orden en la defensa de los intereses de la *casa* reinante y en el ejercicio del poder de la monarquía²⁸. En

señoríos y que sí aparecen en el relato de Pérez de Ayala. (AGS, Cámara de Castilla, Diversos de Castilla, leg. 6, n.º. 103). Para el sentido de esta reclamación con respecto a la herencia por vía femenina del señorío de Lara en la primera mitad del siglo XIV, *vid.* ESTEPA DÍEZ: «Doña Juana Núñez...»).

²⁶ LÓPEZ DE AYALA: *Crónica del Rey don Enrique Tercero...*, Año 1390, Cap. IV, pp. 163-164, Año 1392, Cap. VI, pp. 186-194.

²⁷ LÓPEZ DE AYALA: *Crónica del Rey don Juan Primero...*, Año 1390, Cap. IV, p. 130.

²⁸ Nos referimos, por un lado, al concierto de su matrimonio con la heredera del rey de Portugal, Beatriz, dentro de los acuerdos de paz entre Castilla y Portugal, sellados el 10 agosto de 1382 (Fernão LOPES: *Cronica do senhor rei don Fernando*, Porto, Escripatorio, 1966, p. 427) y, por el otro, a su dotación con los bienes de Pedro, conde de Trastámara, el 12 de junio de 1384, durante la guerra contra Portugal, confiscados tras su defección del bando castellano (AGS, Patronato Real, leg. 59, f. 123). Ninguna de estas acciones llegaría a tener efecto final. La primera, a causa de la propia evolución de la postura de Juan I respecto a Portugal, quien, viudo, terminaría desposando a la infanta Beatriz y postulándose como candidato al trono luso (SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Historia del reinado de Juan I...*, pp. 121-136). La segunda, por el retorno de don Pedro a la obediencia del rey de Castilla a partir de la evolución adversa de la guerra de Portugal tras el fracaso del sitio de Lisboa y el descalabro de Aljubarrota, que condujeron a que Juan I perdonara al conde de Trastámara y le retornara todas sus posesiones con el fin de asegurarse su fidelidad y su influencia capital para el control del reino de Galicia (Eduardo PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS: «Un ejemplo de la nueva nobleza trastamarista en Galicia: el condestable Don Pedro Enríquez», *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (1984), pp. 392-427, en concreto pp. 403-405), *Id.*: *Los Señores de Galicia. Tenentes y condes de Lemos en la Edad Media*, Santiago de Compostela, Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, pp. 220-224).

las Cortes celebradas en Guadalajara entre febrero y mayo de 1390 se perfiló efectivamente esta función del infante Fernando en el aparato político y social de la Corona de Castilla. En esta reunión de Cortes, de especial importancia a causa del conjunto de reformas relativas a algunos de los principales pilares del poder monárquico promulgadas en ella, se procedió a conferir al infante un patrimonio y títulos adecuados a su dignidad²⁹.

Allí, en ceremonia solemne en presencia de los procuradores, Juan I le otorgó el título de señor de Lara, alegando su herencia de parte de su madre, la reina doña Juana «[...] *que fuera nieta de doña Juana de Lara, madre de Don Juan Núñez de Lara, e del dicho don Juan Núñez non fincara legítimo heredero*». Tras ello, el rey le otorgó armas, hecho que veremos ha de ser considerado de no poca relevancia. Ese mismo motivo, de la herencia de su madre, Juan Manuel, en este caso como heredera legítima de don Juan Manuel fue considerado para donarle la villa de Peñafiel y darle por ella título de duque, coronándosele con una guirnalda de aljófar para destacar ese hecho simbólico. Igualmente, se le donó la villa de Mayorga con título de conde y el señorío sobre las villas de Cuéllar, San Esteban de Gormaz y Castrojeriz, dándole además una renta anual de 400.000 maravedís para su mantenimiento y ordenando que se le entregasen las villas de Medina del Campo y Olmedo en cuanto fuera posible, puesto que por entonces las tenía por toda su vida Constanza de Castilla, duquesa de Lancaster, a resultas de una de las cláusulas del tratado de Bayona, tornando entonces a la Corona San Esteban de Gormaz y Castrojeriz³⁰.

Con la asignación de tan extensas posesiones y rentas, el infante pasaba a ser uno de los principales *ricoshombres* del reino, señor de algunos de los lugares más relevantes y prósperos de la cuenca del Duero, el estratégico corazón del reino. A ello se sumaba el exclusivo honor de la dignidad ducal, que solo ostentaban en esos momentos don Fadrique, hijo bastardo de Enrique II, duque de Benavente; don Enrique, otro hijo ilegítimo de Enrique II, duque de Medina Sidonia y conde de Cabra; y el infante don Juan de Portugal, duque de Valencia. Pero ante todo, la investidura como señor de Lara, título que el

²⁹ Sobre las Cortes de Guadalajara de 1390, en las que se tomaron medidas relevantes acerca del ordenamiento de la Audiencia, las sacas del reino de productos varios, la prohibición de ligas y confederaciones y los célebres *Ordenamiento de Lanzas* y *Ordenamiento de Prelados*, entre otras, SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Historia del reinado de Juan I...*, p. 325; Id.: *Nobleza y monarquía: puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo xv*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1975, pp. 44-51.

³⁰ LÓPEZ DE AYALA: *Crónica del Rey don Juan Primero...*, Año 1390, Cap. IV, p. 130. El tratado de Bayona, firmado en el verano de 1388 entre Juan I de Castilla y Juan de Gante, duque de Lancaster, puso fin a las ambiciones de este al trono castellano como esposo de la infanta Constanza, hija del asesinado Pedro I de Castilla. Entre otras compensaciones, amén de la citada, se hallaba el compromiso de matrimonio entre el infante primogénito de Castilla, don Enrique, y la hija de los duques de Lancaster, Catalina (SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Historia del reinado de Juan I...*, p. 413; Ana ECHEVARRÍA ARSUAGA: *Catalina de Lancaster. Reina regente de Castilla, 1372-1418*, Hondarrabia, Nerea, 2002, pp. 43-56).

rey había ostentado por herencia materna, suponía recordar la dignidad de este antiguo título, que tradicionalmente había sido cabeza de la aristocracia de Castilla, e instituir a Fernando como el primero en jerarquía y honor entre los señores de la Corona³¹. Es decir, a un infante real de nueve años, bajo la influencia paterna y en presencia de su hermano Enrique, heredero al trono, acaso como el más fuerte apoyo político del futuro rey, pero, sin duda, bien encuadrado en una posición de privilegio dentro de la sociedad del reino acorde con su origen³².

De este modo, la restauración del señorío de Lara en la persona de su hijo Fernando suponía un acto de eminente naturaleza política. Ciertamente, se hallaba en la línea de otras decisiones tomadas por los primeros reyes Trastámara con el fin de reafirmar su legitimidad y consolidar el ejercicio del poder monárquico, justamente en la de aquellas dirigidas a erigir al círculo de los «parientes del rey» como primera y más elevada jerarquía aristocrática en Castilla. Así, esto era escenificado mediante el otorgamiento de títulos, como los de duque o conde, a los que se asociaba un importante patrimonio señorial, con un claro afán, al menos teórico, de colaboración y apoyo político a la monarquía por parte de estos parientes pero también, no lo olvidemos, condicionado por la lógica de mantener el estado de estos partícipes de la sangre real con reconocimientos y mercedes adecuadas a su rango social naturalmente superior, que implicaba también el acceso a una dotación patrimonial distinguida³³. Sin duda, la dignidad de señor de Lara venía a so-

³¹ MITRE FERNÁNDEZ: *Evolución de la nobleza...*, pp. 202-205; SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Historia del reinado de Juan I...*, p. 381.

³² L. SUÁREZ FERNÁNDEZ ponía de relieve esta función de los parientes reales de la dinastía Trastámara como colaboradores principales de la Corona que ya Enrique II trató de poner en marcha, si bien, a su juicio, con resultados negativos (*Nobleza y monarquía...*, pp. 23-27). J. Valdeón Barúque estudió detalladamente la dotación de los hermanos, hijos bastardos y parientes más lejanos de Enrique II de cara al sostenimiento de su gobierno tras la victoria sobre Pedro I en la guerra civil (VALDEÓN BARUQUE: *Enrique II de Castilla: la guerra civil...*, pp. 116 y ss.). En cualquier caso, habría que considerar, por una parte, en qué medida estos comportamientos de encumbramiento de la parentela regia eran novedosos dentro de los reinos de León y Castilla y, por otra parte, si se pueden ligar tan claramente a un pretendido plan de consolidación de la autoridad monárquica, habiendo de tener en cuenta la propia dinámica de inserción de los descendientes de la realeza en el grupo social aristocrático al que pertenecían y de desenvolvimiento dentro del mismo. Para un debate similar, en este caso, en relación a la dotación de los apanages de los *princes de sang* de Francia, vid. Charles T. WOOD: *The French Apanages and the Capetian Monarchy, 1224-1328*, Cambridge (Massachusetts), Harvard University Press, 1966; Andrew LEWIS: *Le sang royal. La famille capétienne et l'État. France, X^e-XIV^e. siècle*, París, Gallimard, 1986.

³³ SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Nobleza y monarquía...*, pp. 23-27 y 34-44. A juicio de este autor, esta política no supuso sino un rotundo fracaso, por el enfrentamiento de estos parientes reales a la «nobleza de servicio» conformada en la época de Enrique II y Juan I y, en último término al mismo proyecto de centralización monárquica (*Ibid.*, pp. 57-85). Como estamos intentando también poner de manifiesto en este estudio, la consideración del papel social y político de los «parientes del rey» merece una apreciación mucho más matizada que la simple dialéctica «nobleza-monarquía». Justamente, A.W. Lewis en su brillante monografía arriba citada,

breponerse al resto de mercedes recibidas por don Fernando, al investir con el rango jerárquico más elevado de la aristocracia de Castilla al segundo hijo del rey, con toda la carga simbólica que suponía ligar y, aún más, conectar directamente, esta condición a la pertenencia a la sangre real.

Muestra de ello era que el título de señor de Lara comportaba, entre otros privilegios de orden simbólico e institucional vinculados a su condición de cabeza de la aristocracia de Castilla, el que Fernando actuase en las reuniones de Cortes como *voz de los fijosdalgos*, con derecho a intervenir en primer lugar en las sesiones, antes que el resto de los representantes participantes en dichas asambleas. La reclamación de María de Lara en 1373 citaba esta función de representación del estado de los *fijosdalgos* en las Cortes³⁴ y, en efecto, el infante Fernando ejerció este cometido en las Cortes de Toledo de 1406, que antecedieron al inicio de la guerra contra Granada, y en las posteriores de Segovia de 1407³⁵.

Así, efectivamente, el infante Fernando disfrutó del señorío de Lara durante toda su vida, aún después de su proclamación como rey de Aragón en 1412, y sin duda aquella fue la primera de sus dignidades, solo por detrás de la de infante real. Dentro de su espectacular promoción señorial y política, la condición de Fernando de infante real y de corregente junto con la reina Catalina de Lancaster de Juan II a partir de 1406 tienden a eclipsar la influencia que en aquella pudo tener su posición como señor de Lara. No obstante, esta no era ni mucho menos menor, al suponer un elemento preferente en la construcción de la representación social y simbólica del infante y de su poder. Así queda reflejado en la intitulación diplomática del infante, como «[...] *señor de Lara, duque de Peñafiel e conde de Alborquerque e de Mayorga e señor de Haro*», invariable en esta fórmula a partir de su matrimonio con Leonor de Alburquerque, la cual solo cambiaría con su acceso al trono de Aragón, cuando adoptó la intitulación real tradicional del rey de Aragón, como «...] *rey de Aragón, de Siçilia, de Valençia, de Mallorcas, de Cerdena, de Cór-*

analizaba la formación de los primeros *apanages* de los príncipes de sangre de Francia, entre el final del siglo XII y el comienzo del siglo XIV, justamente vinculados a dinámicas de transmisión de la herencia dentro de las parentelas aristocráticas que también afectaban a la *casa* real (LEWIS: *Le sang royal...*, pp. 202-220).

³⁴ LÓPEZ DE AYALA: *Crónica de Enrique II...*, Año 1373, cap. X, p. 20. El emisario de María de Lara señalaba también que correspondía al señor de Lara el oficio de alférez mayor del rey, si bien este, muy venido a menos frente a la dignidad del oficio de condestable, nunca fue ostentado por el infante sino, en el reinado de Enrique III por Juan Hurtado de Mendoza y, al comienzo del de Juan II, por Juan González de Avellaneda (LOPE PASCUAL MARTÍNEZ: «Notas de cancillería castellana: la cancillería real de Enrique III», *Miscelánea Medieval Murciana*, 6 (1980), pp. 170-203, en concreto p. 180; PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año 1420, cap. XVII, pp. 386-387).

³⁵ LÓPEZ DE AYALA, P., *Crónica del Rey don Enrique Tercero...*, Adiciones a las notas de la crónica del rey don Enrique III, pp. 259-261; MITRE FERNÁNDEZ: «Enrique III, Granada...»; GARCÍA DE SANTA MARÍA: *Crónica...*, cap. 18-19, pp. 69-80; PÉREZ DE GUZMÁN: *Crónica...*, Año 1407, caps. VI-XIII pp. 280-283.

cega, conde de Barcelona, duque de Athenas e de Neopatria, e conde de Rossillón e de Cerdania»³⁶.

En cualquier caso, las manifestaciones gráficas de tal expresión simbólica a través de las armas heráldicas del infante Fernando, de las que se nos han conservado abundantes muestras gracias a improntas de sellos en algunos documentos y a su representación esculpida en diferentes edificios de villas ligadas a su señorío, permiten confirmar la primacía de la titulación como señor de Lara y su conexión indivisible con la pertenencia al linaje regio³⁷. No en vano, el canciller Ayala narra cómo, en la ceremonia de las Cortes de Guadalajara de 1390, el primer acto que compuso la dotación del infante Fernando fue su elevación como señor de Lara para, acto seguido, dotarle el rey de armas propias. Solo después se desarrolló la investidura como duque de Peñafiel y la entrega del resto de títulos y mercedes. Así, esas armas son descritas como

«[...] un escudo, la meatad de la mano derecha un castillo e un león, por su fiijo legítimo, e de la otra parte armas del rey de Aragón, por partes de la Reyna doña Leonor, su madre, que fuera fija del rey de Aragón; e en la orla del escudo calderas por el señorío de Lara»³⁸.

En efecto, la interpretación no deja dudas si se compara con las representaciones conservadas de tales armas (imágenes 1 a 4). No hay referencias al título ducal de Peñafiel ni a ninguna otra de sus dignidades ni seño-

³⁶ Un ejemplo de ella, entre otros muchos posibles, en Antonio UBIETO ARTETA (ed.), *Colección diplomática de Cuéllar*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia, 1961, doc. 152, pp. 308-311. Para la intitulación real aragonesa de Fernando I, valga el ejemplo en la donación a Fernán Gutiérrez de Vega de la villa de Grajal en enero de 1413 (Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque, Grajal, C^a 193, leg. 1, n.º 4).

³⁷ Contamos con ejemplos de tales armas en el sello conservado en un documento fechado en 1395 concedido al monasterio de Santa María de Contodo (Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, C^a. 52, n.º 10; vid. igualmente otro ejemplo en Ferrán DE SAGARRA Y SISCAR: *Sigilografía catalana. Inventari, descripció i estudi dels segells de Catalunya*, Barcelona, Henrich i Cía, 1916-1932. 5 vols, sello n.º 220), en las yeserías de sus palacios de Medina del Campo, en los remates de los arcosolios de los sepulcros de Alfonso García de León y su esposa Urraca García de Tapia en la iglesia de San Esteban de Cuéllar (Alfonso DE CEBALLOS-ESCALERA Y GILA: «Los sepulcros góticos mudéjares de San Esteban de Cuéllar», *Boletín de la Sociedad Segoviana de Heráldica y Genealogía «Don Gaspar Ybáñez de Segovia»*, 1 (1986), pp. 15-24), en la armadura del tramo central de la cabecera de la iglesia de la Piedad de Lerma [M.^a Luisa CONCEJO DÍEZ: «Una armadura mudéjar en Lerma: el infante don Fernando de Antequera y doña Leonor Urraca de Castilla o de Alburquerque, señores de la villa de Lerma (1392-1412)», *Boletín de la Institución Fernán González*, 233 (2006), pp. 301-313] o en el primer alicer de la armadura de la iglesia de San Miguel de Villalón, junto a las armas del patrón de la obra de la iglesia, Juan Rodríguez de Villalón, arcediano de Gordón y luego obispo de Badajoz y de León, las de la reina Catalina de Lancaster y las armas reales de Castilla y León (Carlos DUQUE HERRERO: *Villalón de Campos. Historia y patrimonio artístico. Del siglo XIV al siglo XVI*, Valladolid, Cultura & Comunicación, 2006, pp. 71-75..

³⁸ LÓPEZ DE AYALA: *Crónica del Rey don Juan Primero...*, Año 1390, cap. IV, p. 130.

ríos, observándose las armas reales de Castilla y León en el lado izquierdo del partido del escudo —el *derecho* mencionado por López de Ayala, como lado principal—, las armas reales de Aragón en el lado derecho y una bordura plata con calderas de sable, correspondiente a las armas de Lara. Estas armas, sostenidas en su sello por dos dragones y coronadas por un yelmo con cimera en forma de grifo —a su vez, elementos a los que se puede asociar un sentido dinástico, al ser portado el grifo en distintas representaciones de las cimeras de los reyes Enrique II, Juan I y Enrique III, luego también portada, al menos, por su hijo el infante Enrique de Aragón, maestre de Santiago, y que por tanto refuerzan el mensaje exhibido por el blasón de conexión entre la sangre real y la primera dignidad de la aristocracia de Castilla³⁹—, solo serían sustituidas por las reales de Aragón completas a partir de su acceso al trono de estos reinos tras la proclamación de Caspe de junio de 1412⁴⁰.

2. La transmisión del señorío de Lara al infante Juan de Aragón: el desdibujamiento de una herencia

Tras el fallecimiento de Fernando I de Aragón en 1416, el señorío de Lara fue heredado por su segundogénito, el infante Juan de Aragón, junto con los títulos de duque de Peñafiel y conde de Mayorga y uno de los dos bloques señoriales principales que resultaron de la división del patrimonio de los reyes de Aragón entre sus hijos, concentrado en la zona riojana y el área central del valle del Duero⁴¹. Esta herencia, en cualquier caso, no quedó ahí sino que también afectaba a los elementos simbólicos que referían el poder señorial y la dignidad social que ostentara su padre, con especial atención para el mantenimiento de esa primacía del título de señor de Lara y a su unión con la pertenencia a las casas reales de Castilla y Aragón.

Es cierto que el infante Juan procedió inicialmente a asimilar los usos que manejara su padre por lo que se refiere a la intitulación y al uso de emblemas heráldicos. Así, las armas del infante Juan de Aragón, concedidas en 1414 durante las ceremonias de la coronación de su padre en Zaragoza junto con los títulos de duque de Peñafiel y conde de Mayorga, siguieron cargando

³⁹ Álvaro FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES: «Bajo el signo de Aljubarrota: la parábola emblemática y caballeresca de Juan I de Castilla (1379-1390)», *En la España medieval*, 37 (2014), pp. 9-84, con particular atención a las pp. 33-46, 64-83.

⁴⁰ Ejemplos de ello en el sello mayestático y el contrasello de Fernando I (Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, C^a 15, n.º 17; C^a 40, n.º 2 y 3; GUGLIERI NAVARRO: *Catálogo de sellos...*, pp. 392-394).

⁴¹ Víctor MUÑOZ GÓMEZ: «Transmisión patrimonial y estrategias de linaje. La herencia de Fernando de Antequera (1415-1420)», en M.^a Isabel DEL VAL VALDIVIESO y Pascual MARTÍNEZ SOPENA (coords.): *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2009, vol. I, pp. 423-440.

las calderas de Lara en la bordura del escudo, siendo casi idénticas a las de su padre Fernando cuando era infante de Castilla. Así, simplemente se procedió un relevo de armas, al pasar, en el partido del blasón, las armas reales de Aragón al lado principal, a la izquierda, y las de Castilla y León, a la derecha, como se aprecia en los sellos que de él se han conservado datados entre 1414 y 1425 (imagen 7)⁴². Mientras, su intitulación pasó a reflejar este mismo hecho, siendo referido hasta esa misma fecha como «[...] *el infante don Juan de Aragón e de Çeçilia, sennor de Lara, duque de Pennafiel e de Monblanque, e conde de Mayorga, e sennor de Castro, e de Haro, e de Villalón, e de la çibdad de Balaguer*»⁴³.

La conexión entre la primacía de la dignidad como señor de Lara y su ostentación por un miembro prominente del linaje real de Castilla permaneció, pues, incólume, en la sucesión de Fernando de Antequera por su hijo. Este esquema de representación quedó, en efecto, ratificado si observamos también las armas ostentadas por el tercer hijo varón de Fernando y Leonor de Alburquerque, el infante Enrique de Aragón, maestre de Santiago. A partir de sendos sellos pendientes conservados en el Museo Arqueológico Provincial de Badajoz, relativos a documentos datados respectivamente en 1427 y 1440 (Imagen 6), es posible comprobar que el maestre de Santiago disfrutó de unas armas que mimetizaban las de su padre: Castilla y León a la izquierda y las de Aragón a la derecha, rodeadas igualmente de una bordura. Sin embargo, en este caso, las calderas de Lara fueron sustituidas por lo que parecen véneras, que remitían directamente a su dignidad señorial como maestre de Santiago. Todo ello permite fácilmente suponer una concesión de dichas armas a Enrique por parte de su padre Fernando acaso en 1409, a partir de su ascenso al maestrazgo de la orden militar de Santiago, procediendo en materia de representación heráldica de un modo similar a como hiciera Juan I con él mismo y poniéndonos sobre la pista de una amplia continuidad en la lógica de transmisión de la identidad heráldica entre pertenencia al linaje regio y asociación a las principales dignidades señoriales bajo la monarquía castellanoleonesa.

Sin embargo, desde que en 1425 Juan de Aragón se convirtió en rey consorte de Navarra por su matrimonio con la heredera de Carlos III, Blanca, realizado en 1420, veremos severas transformaciones en los aspectos que venimos analizando y que muestran cómo la consideración del señorío de Lara se fue diluyendo progresivamente. Así, la referencia al señorío de Lara desa-

⁴² Es particularmente claro el ejemplar del sello de 1419-1420 conservado en AHN, Sigilografía, C^a. 51, n.º 8 (Faustino MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Mikel RAMOS AGUIRRE y Esperanza OCHOA DE OLZA EGUIRAUN: *Sellos medievales navarros. Estudio y corpus descriptivo*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, p. 140, 1/93).

⁴³ Así se aprecia en las ordenanzas que otorgó al concejo de Peñafiel sobre el nombramiento de oficiales en 1425 (AHPV, Documentación concejil, S.H. 331, 11, ff. 5-7), de donde se extraen los datos tanto para los sellos como para la intitulación.

pareció de sus emblemas, al adoptar Juan como sus armas reales un escudo partido, en el que, en el primer partido, a la izquierda, aparecían cuarteladas las armas reales navarras (Navarra y Evreux) y, en el segundo partido, a la derecha, se representaban, cuarteladas en aspa, las armas reales de Aragón y de Castilla y León, como se observa en su sello circular y en el primer sello secreto por él utilizados entre 1426 y 1444 (imagen 8)⁴⁴. Con la intitulación ocurrió algo similar, pasando a manejar la de «[...] *por la gracia de Dios, rey de Nauarra, infante de Aragon e de Çeçilia, duque de Nemos, e de Gandia, e de Pennafiel e de Monblanque, e sennor de Balaguer*»⁴⁵.

Todo parece indicar que la importancia simbólica de la ostentación de Lara fue dada de lado frente a otros referentes de representación de su poder y de sus derechos: la dignidad real navarra, su condición de infante de Aragón y la pertenencia a la sangre real de Castilla. El único título castellano al que se siguió remitiendo fue al ducal de Peñafiel, colocado junto al resto de títulos ducales que atesoraba, que pasaban a ser prioritarios en el reflejo de su inserción en las jerarquías aristocráticas en Francia, Aragón y Castilla. Esta situación se mantendría primero hasta la derrota del bando aragonésista en la guerra civil en Castilla contra el bando de Álvaro de Luna, cuando el rey de Navarra, igual que sus hermanos, se vio privado de su patrimonio y títulos castellanos, incluido el señorío de Lara, y luego tras la restitución de esos bienes y dignidades en 1439 hasta la derrota definitiva de los «infantes de Aragón» en 1445, cuando la incautación por la Corona de su señorío fue definitiva. Cuando en 1454 se concluyeron los acuerdos de paz entre Castilla, Aragón y Navarra, estos incluían la renuncia irrevocable de Juan de Aragón a sus posibles derechos en Castilla a cambio de un subsidio de tres millones y medio de maravedís anuales⁴⁶. De este modo, el señorío de Lara, desapare-

⁴⁴ MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, RAMOS AGUIRRE y OCHOA DE OLZA EGUIRAUN: *Sellos medievales navarros...*, pp. 143-144, 1/101, 1102 y 1/103). El segundo sello secreto conservado, datado entre 1430 y 1435, muestra en el primer partido del escudo las armas de Aragón, mientras que en el segundo partido parecen distinguirse las de Navarra cortadas por las de Evreux y el cuartelado en aspa de las armas de Aragón y Castilla y León. El sello secreto usado entre 1453 y 1455 utilizaba, en partido, las armas cuarteladas de Navarra y Evreux y las cuarteladas en aspa de Aragón y Castilla (*Ibid.*, p. 144, 1/104). Para las armas de Juan, infante de Aragón y rey de Navarra, *vid.* SAGARRA Y SISCAR: *Sigilografía catalana...*, sellos 225-227, datados entre 1419 y 1446, ejemplos donde se confirma el uso de combinaciones de las armas de Navarra y Evreux, Aragón y Castilla y León.

⁴⁵ En 1443, a su vez, pasó a ser «[...] *por la gracia de Dios rey de Nauarra, infante y gouernador general de Aragon e de Çeçilia, duque de Nemos, e de Monblanque, e de Pennafiel, e conde de Ribagorca, e sennor de la çibdat de Balaguer*». Así se recoge en el mismo documento anteriormente citado (AHPV, Documentación concejil, S.H. 331, 11, ff. 1 r. y 2 v.-3v.). Para las armas de Juan, infante de Aragón y rey de Navarra, *vid.* SAGARRA Y SISCAR..., sellos 225-227, datados entre 1419 y 1446.

⁴⁶ Los capítulos de Ágreda y Almazán, de septiembre-octubre de 1454 fueron confirmados el 19 de febrero de 1455 por Juan de Navarra en Zaragoza (Jaume VICENS VIVES: *Juan II de Aragón (1398-1479). Monarquía y revolución en la España del siglo xv*, Barcelona, Teide, 1953, pp. 156-157).

ció definitivamente, no volviendo a restaurarse el título ni a distinguirse ningún patrimonio ligado a él.

3. Conclusiones

Hemos podido, en fin, comprobar en estas páginas cómo el señorío de Lara experimentó desde mediados del siglo XIV una notable transformación por lo que se refiere a su inserción en la sociedad política castellana tras la pérdida de su titularidad por los Lara. Tras pasar a manos de la Corona después de ser heredado por el conde don Tello, el título y su patrimonio quedaron directamente ligados a la dignificación de los infantes regios en la cúspide de la pirámide aristocrática del reino, primero en el caso del infante heredero Juan, futuro Juan I, en 1430, luego en el del segundogénito de este, el infante Fernando. De hecho, como se ha podido apreciar a partir del estudio de las intituciones de sus titulares y de sus emblemas heráldicos en sellos y otras representaciones de ellas, la condición de señor de Lara, como tradicional cabeza de los *fijosdalgos* de Castilla jugó un papel crucial en la dotación política de los parientes reales más próximos al monarca entre 1370 y 1425. Todo ello no deja de ser un reflejo de la tendencia, común en el Occidente medieval durante la Baja Edad Media, a la atribución al rey —o de la apropiación por parte de la monarquía— de las potestades para la definición de la condición aristocrática, entre las cuales estaban también la facultad para otorgar títulos y dotar de armas⁴⁷.

El esfuerzo de identificación simbólica entre pertenencia al linaje real y posesión del señorío de Lara fue, en efecto, especialmente importante y destacó el modo en que fue cultivado por el infante Fernando, continuado inicialmente por su heredero como señor de Lara, el infante Juan de Aragón, al menos hasta 1425. Sin embargo, desde el acceso al trono de Navarra de este, la reivindicación de la prelación del señorío de Lara cedió paso de forma incontestable frente a las dignidades reales y la reglamentación jerárquica de títulos que estaba imponiéndose en toda Europa. De todos modos, si hemos de buscar una explicación para ese retroceso hasta la definitiva desaparición de cual-

⁴⁷ Lauren HABLLOT : «Le roi fontaine de justice héraldique. La captation royale de l'expression emblématique à la fin du Moyen Âge», en Silvère MENEGALDO Y Bernard RIBÉMONT (eds.), *Le roi fontaine de justice. Pouvoir justicier et pouvoir royal au Moyen âge et la Renaissance*, París, Klincksieck, 2012, pp. 223-240, en concreto 226-233. Algunas consideraciones de interés, vinculadas también en el debate en torno al origen de la nobleza y el papel de la caballería como elemento distintivo de acceso al rango aristocrático, en Jesús D. RODRÍGUEZ VELASCO: *El debate sobre la caballería en el siglo xv. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1996, pp. 267 y ss.; Nelly R. PORRO GIRARDI: *La investidura de armas en Castilla. Del Rey Sabio a los Católicos*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998; QUINTANILLA RASO: «La nobleza...», pp. 65-69, 89, 102-103.

quier significación representativa del señorío de Lara, acaso debamos hallarla en la limitada proyección señorial ligada al título desde la época de Juan I.

El formidable patrimonio amasado por Juan Núñez III de Lara y en gran parte recibido por don Tello fue objeto de una sistemática enajenación, hasta el punto de que, cuando el infante Fernando fue investido como señor de Lara, sus bienes y derechos se limitaban al señorío con jurisdicción ejercido sobre la villa de Lerma y sus aldeas y a un conjunto bastante difuso y poco definido de derechos sobre no menos de 257 lugares de behetría en la Castilla al norte del Duero. Pese a los intentos por tratar de dotar al señorío de Lara de una base para el ejercicio del poder y la extracción de renta más sólida a partir de la donación en 1403 al señor de Lara de los derechos reales sobre las behetrías del reino⁴⁸, esta no dejó de ser muy frágil y de estar sujeta a una importante presión surgida por la abierta competencia por tales derechos entre el señor de Lara y algunos de los principales señores de la región —los Mendoza en las Asturias de Santillana, Liébana y Pernía; los Velasco en Castilla Vieja y Santo Domingo de Silos; los Stúñiga en la Bureba y Allendebro, fundamentalmente—. En un momento caracterizado por los esfuerzos de expansión de los derechos señoriales de la aristocracia sobre tierras y comunidades dominadas en toda Castilla, la falta de concordancia entre representación simbólica del título de señor de Lara y su sustento patrimonial terminó siendo definitiva para explicar su decadencia y última desaparición⁴⁹. Elementos tan distintivos de la expresión de la identidad aristocrática como la intitulación, el sello y el blasón no podían dejar de ser ajenos a expresar también esta última fase del proceso, como habían hecho con todas las de más que aquí hemos estudiado.

⁴⁸ Las mercedes ligadas a esta donación fueron confirmadas, redefiniendo sus términos de forma más clara, en los años 1404 (AHN, Nobleza, Osuna, C^a. 1.965, n.º 3) y 1406 (AGS, Real Patronato, C^a. 58, n.º 38).

⁴⁹ Tratamos estos aspectos de forma extensa en Víctor MUÑOZ GÓMEZ: *El poder señorial de Fernando «el de Antequera» y los de su casa. Señorío, redes clientelares y sociedad feudal en la Castilla bajomedieval*, Madrid, CSIC, 2018 (en prensa), capítulo 2.7. Algunos de ellos fueron tratados primeramente en ESTEPA DÍEZ: *Las behetrías...*, vol. I, pp. 321-327; vol. II, pp. 278-312.

**Imagen 1.**

Sello (1395). AHN, Sigilografía, C^a. 52, n.º 10 (FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A, «Bajo el signo de Aljubarrota...», p. 41; dibujo de Faustino Menéndez Pidal de Navascués)

**Imagen 2.**

Yeserías de los palacios reales de Medina del Campo (Valladolid). Fundación Museo de las Ferias, Medina del Campo

**Imagen 3.**

Detalle del primer alicer de la armadura. Iglesia de San Miguel. Villalón de Campos (Valladolid)

**Imagen 4.**

Detalle del arcosolio del sepulcro de Urraca García de Tapia. Iglesia de San Esteban. Cuéllar (Segovia)

Imágenes 1, 2, 3 y 4

Representaciones de las armas del infante Fernando «el de Antequera». En todas ellas puede percibirse claramente el partido con las armas de Castilla y León y las armas de Aragón, rodeadas por la bordura con las calderas de Lara, 13 en el sello, 8 en las dos representaciones escultóricas y pictórica.

**Imagen 5.**

Dibujo del sello del infante Enrique, maestro de Santiago (1439). Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, K-36, fol. 80 r. (FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, «Bajo el signo de Aljubarrota...», p. 46).

Puede apreciarse la transmisión de armas por parte de su padre Fernando de Antequera a su tercer hijo varón. Así, es similar el partido con armas de Castilla y de León y de Aragón, y la presencia de bordura en el blason, de esmalte o metal desconocido, pero lógicamente sin la presencia de las armas del señor de Lara. También se transmiten la cimera en forma de grifo y los dos dragones como soportes

Imagen 6.

Sello del infante Enrique, maestre de Santiago (1427). Museo Arqueológico Provincial de Badajoz. N.º de inventario 409.

El sello permite reconocer de forma más clara las armas dibujadas de manera incompleta por Salazar y Castro.

Efectivamente, la cimera de grifo es mucho más perceptible, igual que los dragones como soportes. Las armas de Castilla y León y de Aragón son apreciables y se reconocen varios elementos dentro de la orla. Su presencia es mucho más lógica, si pensamos en un proceso de transmisión de armas, que el hecho de que la orla quedase vacía, tratándose de las véneras santiaguistas, en número de ocho o nueve, sustituyendo en este caso a las calderas de Lara en referencia a la dignidad maestral como elemento distintivo de su rango en la jerarquía señorial del reino.





Imagen 7. Sello con las armas del infante Juan de Aragón, señor de Lara, duque de Peñafiel y de Montblanc (1419-1420) (MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, RAMOS AGUIRRE y OCHOA DE OLZA EGUIRAUN, *Sellos medievales navarros...*, p. 140, 1/93).

Se distinguen perfectamente las armas partidas de Aragón y de Castilla y León, en orden inverso a las de su padre. Permanece, sin embargo, la bordura con las ocho calderas del señor de Lara

Imagen 8. Primer sello secreto de Juan II de Aragón, rey de Navarra (1426-1444) (MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, RAMOS AGUIRRE y OCHOA DE OLZA EGUIRAUN, *Sellos medievales navarros...*, p. 143, 1/103).

Cuartelado de Navarra y Evreux en el primer partido del escudo y cuartelado aspado de Aragón y de Castilla y León en el segundo. Las calderas de Lara han desaparecido del escudo

